



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LOBOS, Noviembre 8 de 1982

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, delega en la Municipalidad la Construcción de la Escuela 501 del Partido de Lobos aportando los recursos que la misma demande.

Que para la concreción de la función encomendada, el aludido Ministerio ha propuesto Convenio, de acuerdo con la Ley 9104, y

CONSIDERANDO:

Que evaluadas las cláusulas contenidas en el Convenio, propuesto para la Construcción de la Escuela N° 501 del Partido de Lobos, se estima procedente su convalidación.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1°.- Acéptanse los términos del Convenio, propuestos por Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, para la Construcción de la Escuela N° 501 del Partido de Lobos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.

ABOGADO ADALBERTO PERAZA GONZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OTADUY
Intendente Municipal

Ing. A. OSVALDO FERNANDEZ DE CIEZA
SECRETARIO TECNICO

ORDENANZA N° 738